

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Divisorio, informándole que se recibió informe de gestión mensual del secuestre designado al interior del presente proceso, solicitando se informe el estado actual del proceso, por cuanto el señor Jorge Mario Patiño percibe los cánones de arrendamiento del inmueble, aduciendo haber allegado un acuerdo con la parte demandante. De otro lado, las partes no han solicitado la celebración del remate del inmueble objeto del proceso.

En la fecha, **12 DE OCTUBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	:	DIVISORIO
RADICADO	:	170014003010-2018-00398-00
DEMANDANTE	:	MARÍA CONSUELO PATIÑO FRANCO
DEMANDADO	:	JORGE MARIO PATIÑO TORRES RODRÍGO PATIÑO FRANCO LUCIANO PATIÑO TORRES HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE AUGUSTO PATIÑO FRANCO Y MARÍA NELLY TORRES CASTAÑO

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, y se **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes, el informe gestión allegado por la sociedad **GESTIÓN & SOLUCIÓN S.A.S.** designado como secuestre al interior del presente proceso, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 100-19375 objeto del presente proceso.

Según lo informado por el secuestre, **GIOVANNI RIVERA GIRALDO**, representante legal de la sociedad **GESTIÓN & SOLUCIÓN S.A.S.**, el Despacho dispone **REQUERIR** al señor **JORGE MARIO PATIÑO TORRES**, demandado y cesionario de las cuotas partes que pertenecen a **MARÍA CONSUELO PATIÑO FRANCO** y **RODRÍGO PATIÑO FRANCO** para que **INFORME** con destino al presente proceso la razón por la cual se encuentra percibiendo los cánones de arrendamiento del inmueble objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que para el efecto se cuenta con un secuestre designado, y si es del caso, **RINDA CUENTAS** de los cánones de arrendamiento recibidos por el arrendamiento del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-19375, cuya propiedad radica en cabeza de las partes como comuneros.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

De otra parte, con el fin de agotar las etapas procesales que nos compete desarrollar, nuevamente se **INSTA** a las partes para que soliciten al Despacho y adelanten todas las gestiones pertinentes para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el bien inmueble objeto del proceso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 411 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 176 el 14 de octubre de 2022
Secretaría